

# La Taxonomía de financiación sostenible de la UE en detalle



Para poder cumplir su objetivo de neutralidad de carbono para 2050, la Comisión Europea ha desarrollado una completa agenda política sobre finanzas sostenibles, donde se incluyen el «Plan de Acción: Financiar el crecimiento sostenible» del 2018 y, más recientemente, la «Estrategia para financiar la transición hacia una economía sostenible»<sup>1</sup>, publicada en julio de 2021.

El Plan de Acción de 10 puntos sobre finanzas sostenibles diseñado en 2018 pretende canalizar los flujos de capital hacia la inversión sostenible y gestionar los riesgos financieros derivados de cuestiones medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (ESG, por sus siglas en inglés). Aunque parte del trabajo legislativo ya se ha formalizado y puesto en marcha, el grueso de la aplicación de la normativa se extenderá durante los próximos años, lo que significa que los factores ESG van a encontrarse en el primer plano de cada decisión y ya no se considerarán preferencias durante el proceso de inversión.

En el centro de este Plan de Acción se encuentra el Reglamento de taxonomía de la UE.

Esta guía sirve como punto de partida para todos aquellos que pueden verse afectados por la taxonomía de la UE y sus componentes. Da una visión general de los actos legislativos más importantes y las fechas de aplicación y muestra que Morningstar está preparado para ayudar a los profesionales durante este periodo de transición.

### **¿Qué es el Reglamento de taxonomía de la UE?**

Dicho de forma sencilla, el Reglamento de taxonomía es una herramienta de clasificación que permite determinar si una actividad económica es sostenible desde el punto de vista medioambiental. Ayuda a que los inversores, las empresas y los legisladores puedan tomar decisiones más informadas identificando actividades que se considera que contribuyen sustancialmente a los objetivos medioambientales y, de este modo, contribuye a financiar la transición a una economía más sostenible.

Al definir lo que es «verde» o «sostenible», la taxonomía de la UE crea un lenguaje común sobre sostenibilidad que marca unos estándares estrictos para evitar el lavado verde de imagen, por ejemplo, estableciendo umbrales de rendimiento, descritos en los «criterios técnicos de selección», que ayudan a identificar actividades respetuosas con el medio ambiente.

La taxonomía es una propuesta legislativa que, además, sienta las bases de otros objetivos de la UE, como la etiqueta ecológica de la UE, los estándares de bonos verdes (acción 2) y posibles cambios en las políticas del banco central. También está vinculada estrechamente al Reglamento europeo sobre divulgación de finanzas sostenibles y a las modificaciones realizadas a la MiFID II.

1. [https://ec.europa.eu/info/publications/210706-sustainable-finance-strategy\\_en](https://ec.europa.eu/info/publications/210706-sustainable-finance-strategy_en)

## A quién afecta

El Reglamento de taxonomía resulta aplicable a:

1. los participantes en los mercados financieros que ofrezcan productos financieros en la UE, incluidos los proveedores de pensiones de jubilación;
2. las grandes empresas que ya estén obligadas a presentar un estado no financiero de acuerdo con la Directiva sobre presentación de informes no financieros (NFRD, por sus siglas en inglés);
3. la UE y los Estados miembros cuando establezcan medidas públicas, estándares o etiquetas para productos financieros verdes o bonos (corporativos) verdes.

## Cuáles son los objetivos de la taxonomía

La taxonomía define seis objetivos medioambientales:

1. Mitigación del cambio climático
2. Adaptación al cambio climático
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos
4. Transición hacia una economía circular, prevención y reciclado de recursos
5. Prevención y control de la contaminación
6. Protección de ecosistemas sanos

Las actividades económicas admisibles se definen en los criterios técnicos de selección y se evalúan conforme a tres principios fundamentales para comprobar que se ajustan a los objetivos de la taxonomía. Para que una actividad se considere sostenible:

- ▶ debe contribuir de forma sustancial a, como mínimo, uno de los seis objetivos medioambientales arriba indicados;
- ▶ no debe causar un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos medioambientales (criterio de no causar un perjuicio significativo);
- ▶ debe cumplir unas garantías mínimas creadas para evitar un impacto negativo a partes interesadas de la sociedad.

Las actividades que se ajustan a uno o varios de los seis objetivos pueden contribuir de un modo sustancial al comportamiento medioambiental de la industria, bien directamente o como actividad de apoyo o de transición. Actividades directas son aquellas que se llevan a cabo de forma sostenible con el medio ambiente y se ajustan por su propia naturaleza a la taxonomía, por ejemplo, la forestación o la producción de energía solar.

Por actividades de apoyo se entienden los productos o servicios que permiten que otras actividades contribuyan de forma sustancial, como, por ejemplo, la fabricación de baterías para vehículos eléctricos. Finalmente, hablamos de actividades de transición cuando, ante la falta de una alternativa baja en carbono tecnológica y económicamente viable, dicha actividad sustente la transición hacia una economía de neutralidad climática; es el caso, por ejemplo, de los vehículos que emiten menos de 50 g de CO<sub>2</sub>/km o la rehabilitación de un edificio.

La medición de estos criterios no permite una escala de grises, sino que es un tajante blanco o negro para las empresas. Es decir, la actividad conforme la realice la empresa cumple los criterios o no y, en este último caso, no puede alegarse un cierto grado de adaptación a la taxonomía en relación con dicha actividad.

Las actividades económicas admisibles y los criterios de selección se revisarán a menudo desde la Plataforma sobre Finanzas Sostenibles de la UE, de reciente designación, para garantizar que la taxonomía se mantiene actualizada con los últimos hallazgos en materia de prácticas sostenibles. Por ello, es probable que el marco y los requisitos de la taxonomía vayan cambiando con el tiempo.

### **Cuándo entra en vigor el Reglamento de taxonomía**

Los efectos del Reglamento de taxonomía se irán materializando conforme el alcance vaya completándose desde este momento hasta su plena implantación en los próximos años.

Las entidades financieras y las empresas no financieras incluidas en el alcance de la NFRD tendrán que informar a principios de 2022 sobre las actividades admisibles (es decir, su admisibilidad para la taxonomía) para los dos primeros requisitos de la taxonomía de la UE: mitigación del cambio climático y adaptación al cambio climático.

A partir de 2023, las empresas no financieras de la NFRD deberán comenzar a informar de cómo se ajustan a la taxonomía. Las entidades financieras no tendrán que hacerlo hasta principios de 2024, cuando estén disponibles los datos necesarios comunicados en 2023 por las empresas no financieras que tengan en sus carteras y en sus libros.

Se espera que los criterios para el resto de los objetivos de la taxonomía (recursos hídricos, economía circular, prevención de la contaminación y biodiversidad) comiencen a aplicarse a partir de enero de 2023.

(Dado que los criterios técnicos de selección de cada objetivo medioambiental se establecen en actos delegados, las fechas indicadas pueden variar.)

En la imagen 1 se detallan los principales hitos para el desarrollo de la implantación de la taxonomía y su adopción en los niveles siguientes.

Imagen 1 **Taxonomía de la UE: Calendario**

| Milestone  | Date                     |
|--|--------------------------|
| Acuerdo político alcanzado sobre el Reglamento de taxonomía  | 18 de diciembre de 2019  |
| Informe final del grupo de expertos técnicos   | 9 de marzo de 2020       |
| Publicación del Reglamento de taxonomía en el Boletín Oficial  | Junio de 2020            |
| Creación de la «Plataforma sobre Finanzas Sostenibles» y del «Grupo de expertos de los Estados miembros» para orientar a la Comisión sobre la gestión de la evolución futura de la taxonomía | 31 de diciembre de 2020  |
| Acto delegado para especificar la forma en que deben aplicarse en la práctica los requisitos de divulgación corporativa para empresas tanto financieras como no financieras – Adopción       | 30 de junio de 2021      |
| Actos delegados con los criterios técnicos de selección para los objetivos de cambio climático<br>Adopción   | Abril de 2021            |
| Entrada en vigor   | Enero de 2023            |
| Divulgación de información sobre admisibilidad para la taxonomía de empresas no financieras y productos financieros  | Enero de 2022            |
| Divulgación de información sobre alineación de empresas no financieras en relación con el clima para el ejercicio 2022   | Enero de 2023            |
| Divulgación de información sobre alineación de productos financieros en relación con el clima  | Enero de 2024 (estimado) |
| Actos delegados con los criterios técnicos de selección para los cuatro objetivos restantes<br>Adopción  | Enero de 2022            |
| Entrada en vigor   | Enero de 2023            |
| Revisión por la Comisión de los requisitos de verificación y garantía  | 2022                     |
| Divulgación de información de las empresas en relación con todos los objetivos para el ejercicio 2023  | Enero de 2024            |
| Divulgación de información de los productos financieros en relación con todos los objetivos  | Enero de 2024 (estimado) |

Fuente: Datos de Morningstar a septiembre de 2021

### Fases de cumplimiento

Pese a que vaya a utilizarse como una forma de redirigir los flujos de capital hacia una economía más sostenible, uno de los objetivos del amplio Plan de Acción de 10 puntos de la UE, la taxonomía, afectará a empresas tanto financieras como no financieras.

A continuación, se enumeran las fases necesarias para el cumplimiento de entidades financieras y empresas no financieras en lo que respecta a su adaptación a la taxonomía. (Como ya se ha indicado, ambos grupos estarán obligados a informar sobre su admisibilidad para la taxonomía a principios de 2022.)

### Empresas no financieras

Las empresas financieras tendrán de informar de la parte de su cartera que se ajusta a la taxonomía-con el siguiente proceso. (Esto no entrará en vigor hasta enero de 2024, cuando estén disponibles los datos necesarios comunicados en 2023 por las empresas no financieras que tengan en sus carteras y en sus libros.)

1. Se identifican las actividades económicas admisibles y se define el volumen de negocios de cada una de ellas. (Nota: para que una actividad sea admisible, debe estar incluida en una categoría macrosectorial del NACE [recomendada por el grupo de expertos técnicos]. Estos sectores se han identificado como los más relevantes para los objetivos climáticos.)
2. Las actividades se analizan con los criterios técnicos de selección (los que no tienen umbral, significan un cumplimiento automático).
3. Las actividades se consideran adaptadas a la taxonomía si superan este análisis, no causan un perjuicio significativo a ningún otro objetivo medioambiental y se cumplen las garantías sociales mínimas.

En la siguiente tabla se indica la forma en que las empresas no financieras deben informar sobre la proporción de su volumen de negocios derivada de productos o servicios vinculados a actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a los artículos 3 y 9 del Reglamento de taxonomía. (La información sobre las inversiones de capital y operativas tendrá un formato similar.)

Exhibit 2. Proportion of Turnover From Products or Services Associated With Environmentally Sustainable Economic Activities

| Economic activities (1)   | Codes (2) | Absolute turnover (3)<br>Currency | Proportion of turnover (4)<br>% | Substantial contribution criteria  |                                    |                                     |                           |                    |                                       | DNSH criteria<br>(Do No Significant Harm) |                                       |  |                              |                       |   |                                | Taxonomy-aligned proportion of turnover year N (18)<br>Percent | Taxonomy-aligned proportion of turnover, year N-1 (19)<br>Percent | Category (enabling activity/transactional activity) (20)<br>E/T |
|---|-----------|-----------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------|--------------------|---------------------------------------|---|---------------------------------------|--|------------------------------|-----------------------|---|--------------------------------|--|---|---|
|   |           |                                   |                                 | Climate change mitigation (5)<br>% | Climate change adaptation (6)<br>% | Water and marine resources (7)<br>% | Circular economy (8)<br>% | Pollution (9)<br>% | Biodiversity and ecosystems (10)<br>% | Climate change mitigation (11)<br>Y/N     | Climate change adaptation (12)<br>Y/N | Water and marine resources (13)<br>Y/N | Circular economy (14)<br>Y/N | Pollution (15)<br>Y/N | Biodiversity and ecosystems (16)<br>Y/N | Minimum safeguards (17)<br>Y/N |  |   |   |
| <b>A. ELIGIBLE ACTIVITIES</b>                                     |           |                                   |                                 |                                    |                                    |                                     |                           |                    |                                       |   |                                       |  |                              |                       |   |                                |  |   |   |
| <b>A.1 Eligible Taxonomy-aligned activities</b>                   |           |                                   |                                 |                                    |                                    |                                     |                           |                    |                                       |   |                                       |  |                              |                       |   |                                |  |   |   |
| Activity A  |           |                                   | 20%                             | 50% *                              | 0%                                 | 0%                                  | 0%                        | 0%                 | 0%                                    |   | Y                                     | Y                                      | Y                            | Y                     | Y                                       | Y                              | 10%  |   | E   |
| Activity B  |           |                                   | 11%                             | 0%                                 | 0%                                 | 100%                                | 0%                        | 0%                 | 0%                                    | Y   | Y                                     |  | Y                            | Y                     | Y                                       | Y                              | 11%  |   |   |
| <b>Turnover of eligible Taxonomy-aligned activities (A.1)</b>     |           |                                   | <b>31%</b>                      | <b>10%</b>                         | <b>0%</b>                          | <b>11%</b>                          | <b>0%</b>                 | <b>0%</b>          | <b>0%</b>                             |   |                                       |  |                              |                       |   |                                | <b>21%</b>   |   | <b>10% **</b>   |
| <b>A.2 Eligible not Taxonomy-aligned activities</b>               |           |                                   |                                 |                                    |                                    |                                     |                           |                    |                                       |   |                                       |  |                              |                       |   |                                |  |   |   |
| Activity D  |           |                                   | 18%                             | 0%                                 | 0%                                 | 0%                                  | 0%                        | 0%                 | 0%                                    | Y   | Y                                     | Y                                      | Y                            | Y                     | Y                                       | Y                              | 0%   |   | T   |
| Activity E  |           |                                   | 20%                             | 50%                                | 0%                                 | 0%                                  | 0%                        | 0%                 | 0%                                    | Y   | Y                                     | N                                      | Y                            | Y                     | Y                                       | Y                              | 0%   |   |   |
| <b>Turnover of eligible not Taxonomy-aligned activities (A.2)</b> |           |                                   | <b>38%</b>                      |                                    |                                    |                                     |                           |                    |                                       |   |                                       |  |                              |                       |   |                                |  |   |   |
| <b>Total (A.1 + A.2)</b>  |           |                                   | <b>69%</b>                      | <b>10%</b>                         | <b>0%</b>                          | <b>11%</b>                          | <b>0%</b>                 | <b>0%</b>          | <b>0%</b>                             |   |                                       |  |                              |                       |   |                                | <b>21%</b>   |   | <b>10% *</b>  |
| <b>B. NON-Eligible Activities</b>                                 |           |                                   |                                 |                                    |                                    |                                     |                           |                    |                                       |   |                                       |  |                              |                       |   |                                |  |   |   |
| <b>Turnover of non-eligible activities (B.)</b>                   |           |                                   | <b>31%</b>                      |                                    |                                    |                                     |                           |                    |                                       |   |                                       |  |                              |                       |   |                                |  |   |   |
| <b>Total (A. + B.)</b>  |           |                                   | <b>100%</b>                     |                                    |                                    |                                     |                           |                    |                                       |   |                                       |  |                              |                       |   |                                |  |   |   |

\* The information in this cell denotes that only 50% of activity A qualifies as environmentally sustainable and therefore only 50% of the turnover related with activity A is Taxonomy aligned

\*\* Total of turnover KPI associated with enabling and transitional activities.

Fuente: Informe final de la ESMA de asesoramiento sobre el artículo 8 del Reglamento de taxonomía

Nota: en abril de 2021, la Comisión Europea aprobó una propuesta para una Directiva sobre información corporativa en materia de sostenibilidad (CSRD, por sus siglas en inglés) que modificaría los actuales requisitos de presentación de información de la NFRD y ampliaría el alcance a todas las grandes empresas, estén o no cotizadas y sin el umbral previo de los 500 trabajadores. Con ello, el número de empresas de las que se espera que informen según lo indicado en la taxonomía de la UE aumentaría hasta casi 50 000. La decisión sobre esta propuesta se espera para finales de 2022.<sup>2</sup>

### **Empresas financieras**

Las empresas financieras tendrán de informar de la parte de su cartera que se ajusta a la taxonomía-con el siguiente proceso. (Esto no entrará en vigor hasta enero de 2024, cuando estén disponibles los datos necesarios comunicados en 2023 por las empresas no financieras que tengan en sus carteras y en sus libros.)

1. Se identifica el volumen de negocios de cada actividad de cada empresa. (Si no se observa directamente la adaptación de la empresa, la entidad financiera deberá pasar por el mismo análisis de selección que se ha detallado antes).
2. Deben verificarse los criterios de «no causar un perjuicio significativo» y garantías sociales mínimas.
3. A continuación, se calcula el porcentaje total de la cartera de la entidad financiera adaptado a la taxonomía valorando el tamaño de las inversiones y actividades que han superado el análisis de la taxonomía. (El Reglamento de taxonomía no señala actualmente ningún umbral que deban superar las entidades financieras para su adaptación.)

La siguiente tabla muestra un ejemplo de cómo las entidades financieras, en este caso, gestores de activos, deben informar sobre su adaptación conforme al artículo 8 del Reglamento de taxonomía. (Las plantillas para presentar información de otras entidades financieras como bancos o asesores financieros pueden ser diferentes.)

2. [https://ec.europa.eu/info/business-economy-euro/company-reporting-and-auditing/company-reporting/corporate-sustainability-reporting\\_en](https://ec.europa.eu/info/business-economy-euro/company-reporting-and-auditing/company-reporting/corporate-sustainability-reporting_en)

Exhibit 3. Disclosure Required Under Article 8 of the Taxonomy Regulation

|  |  |  |
|--|--|--|
| Overall Taxonomy-alignment of investments: X%  | Value Breakdown: disclose figures for numerator (net value of Taxonomy-aligned investments) and denominator (net value of all investments) |  |
| (Optional) Taxonomy-alignment of investments measured by CapEx contribution to Taxonomy-aligned activities of investee companies: Y% | (Optional) Taxonomy-alignment of investments measured by OpEx contribution to Taxonomy-aligned activities of investee companies: Z%        |  |
| <b>Breakdown of X by environmental objective and by transitional<sup>1</sup> or enabling activities invested in</b>                  |  |  |
| (1) Climate change mitigation  | %  | Transitional activities: A%<br>Enabling activities: B% |
| (2) Climate change adaptation  | %  | Transitional activities: A%<br>Enabling activities: B% |
| (3) The sustainable use and protection of water and marine resources   | %  | Transitional activities: A%<br>Enabling activities: B% |
| (4) The transition to a circular economy   | %  | Transitional activities: A%<br>Enabling activities: B% |
| (5) Pollution prevention and control   | %  | Transitional activities: A%<br>Enabling activities: B% |
| (6) The protection and restoration of biodiversity and ecosystems  | %  | Transitional activities: A%<br>Enabling activities: B% |

1. The concept of transitional activities is related to the environmental objective of climate change mitigation in accordance with the Taxonomy Regulation.  
Fuente: Informe final de la ESMA de asesoramiento sobre el artículo 8 del Reglamento de taxonomía

Nota: las entidades financieras únicamente pueden utilizar datos comunicados por empresas incluidas en el alcance de la NFRD para informar sobre su adaptación a la taxonomía. Por decirlo de otro modo, el resto de entidades, como las empresas europeas de pequeña y mediana capitalización o las empresas no europeas, deben quedar excluidas del cálculo durante los próximos años, incluso aunque ellas decidan informar voluntariamente conforme a los requisitos de la taxonomía.

### Qué significa la taxonomía de la UE para el Reino Unido

Cuando el Reino Unido abandonó oficialmente la Unión Europea el 31 de enero de 2020, la divulgación de información no se incluyó entre el «derecho conservado de la UE», por lo que las empresas de ese país no están obligadas a cumplir con el Plan de Acción de la UE y el Reglamento de taxonomía.

No obstante, desde el punto de vista práctico, es probable que las únicas empresas que no se vean afectadas sean aquellas cuya distribución se limite exclusivamente al Reino Unido. Las que atiendan el mercado nacional y el europeo o deseen crear y vender productos para clientes de la UE se encontrarán en desventaja al no poder comparar la adaptación a la taxonomía. En resumen, cualquier producto que se venda en la UE tendrá que cumplir con la normativa.

Se espera que el Reino Unido vaya a poner en marcha una versión basada en sus propios principios de la taxonomía de la UE (y del Reglamento sobre divulgación de finanzas sostenibles), que su autoridad reguladora, la FCA, publicará a su debido tiempo.

### **Cómo puede ayudar Morningstar**

En un momento en que las consideraciones sobre sostenibilidad se están incorporando a cada decisión de inversión, Morningstar cuenta con una completa oferta para ayudar a los inversores profesionales y a los gestores a consolidar adecuadamente sus datos ESG dentro del proceso de inversión. Y esto se ha visto acelerado por la reciente adquisición de Sustainalytics, uno de los principales proveedores de estudios y ratings sobre ESG. Juntos, Morningstar y Sustainalytics se sitúan a la cabeza del panorama de inversión sostenible global con cobertura ESG en más de 52 000 fondos y 12 000 empresas.

Morningstar y Sustainalytics están comprometidos con ayudar a los clientes en cada paso de su recorrido por la normativa del Plan de Acción sobre finanzas sostenibles de la UE. Además, hemos reforzado nuestra capacidad para elaborar nuevos estudios e iremos mejorando continuamente nuestras soluciones conforme vayan ultimándose los requisitos reglamentarios y mejore la información corporativa para poder ofrecer a nuestros clientes una solución integral para la empresa, el valor y la cartera con suficiente antelación a los plazos de la normativa.

### **Solución para la taxonomía de la UE**

Sustainalytics y Morningstar presentan una solución para ayudar a los gestores de activos y otros participantes en los mercados financieros a detectar qué empresas incumplen los criterios de no causar un perjuicio significativo y garantías mínimas de la taxonomía de la UE y cuáles se ajustan a los criterios de contribución sustancial según los requisitos de la normativa actual.

Sustainalytics cuenta con un paquete consolidado de excelentes productos de estudios ESG que se ajusta perfectamente a los criterios de no causar un perjuicio significativo y garantías mínimas de la taxonomía de la UE. Ahora, ha ampliado sus estudios para incluir también los criterios de contribución sustancial con la contratación de más de 40 nuevos analistas (que se suman a las capacidades de investigación existentes) para cubrir todo el espectro.

En nuestra oferta actual encontramos una solución de Datos de taxonomía y un Servicio de carteras gestionadas. El Servicio de carteras gestionadas evalúa la adaptación en el nivel de la cartera y la solución de Datos proporciona una evaluación de la empresa, junto con los datos subyacentes de apoyo sobre la empresa.

La solución para la taxonomía de la UE de Sustainalytics muestra la adaptación de la empresa en cuanto a:

1. Ingresos: ¿la empresa obtiene ingresos de productos y servicios verdes? Por ejemplo, ingresos por la construcción de edificios ecológicos.
2. Inversiones de capital: ¿la empresa está invirtiendo en equipos o maquinaria que la vayan a hacer más sostenible? Por ejemplo, invertir en una nueva máquina, como una impresora 3D, para reducir un aspecto del proceso de construcción.
3. Inversiones operativas: ¿la empresa está gastando dinero para reducir la huella de CO2 de sus operaciones? Por ejemplo, cambiar a un servicio de transporte que emplee vehículos eléctricos.

Actualmente, ofrecemos datos de empresas con tres niveles de desagregación. Los datos de los niveles 1 y 2 pueden obtenerse de las fuentes de datos de Morningstar, mientras que en las de Sustainalytics pueden consultarse los niveles 1, 2 y 3. Para acceder a informes detallados de las empresas, puede recurrirse a la plataforma online para inversores de Sustainalytics Global Access.

Datos de adaptación de la empresa:

- ▶ Nivel 1: un conjunto de datos con conclusiones sobre la taxonomía a nivel de valores.
- ▶ Nivel 2: información adicional sobre historial y contexto que revela la evaluación de la adaptación taxonómica.
- ▶ Nivel 3: información adicional sobre historial y contexto que revela la evaluación de la adaptación taxonómica.

Servicio de cálculo de adaptación de fondos y carteras:

- ▶ Un servicio de agregación de cálculos para determinar la adaptación de carteras y fondos a través de una API.
- ▶ Disponibilidad: pendiente de decidir. Este servicio depende de los requisitos normativos, que actualmente se están debatiendo.

Datos de adaptación de fondos:

- ▶ Morningstar recogería y difundiría datos por fondos
- ▶ Disponibilidad: pendiente de decidir. Depende de que los grupos de fondos revelen esta información, pero probablemente en el 2T de 2022.

### Más información

Morningstar sigue vigilando las novedades sobre la taxonomía de la UE con la entrada en vigor de sus primeros componentes y, junto con Sustainalytics, ofrece su ayuda a los profesionales de los servicios financieros durante este periodo de transición con un conjunto de soluciones puntero en el sector.

Si desea más información acerca de la taxonomía de la UE y la forma en que Morningstar y Sustainalytics pueden ayudarle, visite los enlaces que indicamos a continuación.

- ▶ Centro sobre el Plan de Acción de la UE de Morningstar [morningstar.com/en-uk/lp/eu-sustainable-finance-action-plan](https://morningstar.com/en-uk/lp/eu-sustainable-finance-action-plan)
- ▶ Soluciones para el Plan de Acción de la UE de Sustainalytics [sustainalytics.com/eu-sustainable-finance-action-plan-solutions](https://sustainalytics.com/eu-sustainable-finance-action-plan-solutions) y centro de recursos [sustainalytics.com/eu-sustainable-finance-action-plan-resource-center](https://sustainalytics.com/eu-sustainable-finance-action-plan-resource-center)

Morningstar Direct:

- ▶ Acceso a datos ESG para ayudar a satisfacer las preferencias de los inversores por inversiones sostenibles a través de la plataforma insignia de inversión e investigación Morningstar Direct. Pruébela gratis [go.morningstar.com/direct-free-trial-emea](https://go.morningstar.com/direct-free-trial-emea)

Morningstar U.K., 1 Oliver's Yard, 55–71 City Road, London EC1Y 1HQ, United Kingdom.

The information, data, and analyses presented herein do not constitute investment advice; are provided as of the date written and are not warranted to be correct, complete or accurate. Manager Selection Services is part of Morningstar Investment Management Europe Limited which is authorised and regulated by the U.K. Financial Conduct Authority (FRN 449468) to provide services to Professional clients. The other services outlined within this brochure are not undertaken by Morningstar Investment Management Europe and as such, are not regulated by the U.K. Financial Conduct Authority.

©2021 Morningstar. All Rights Reserved. The Morningstar name and logo are registered trademarks of Morningstar, Inc. The information contained in this document is the proprietary material of Morningstar, Inc. Reproduction, transcription, or other use, by any means, in whole or in part, without the prior written consent of Morningstar, Inc. is prohibited. The information, data, analyses, and opinions presented herein are provided as of the date written and are subject to change without notice. This brochure lists services that Morningstar, Inc. or one of its subsidiaries are capable to provide. Some of the services listed may not be available or may be subject to restrictions. Please call your Morningstar representative for a list of services available in your given jurisdiction.